PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SDM-2100-1890-2026
ADENDA # 2 – MODIFICACIONES / AJUSTES

De conformidad al proceso de mínima cuantía que tiene como objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO INTEGRAL DE RUTAS DE TRANSPORTE RURAL CON RADIO DE ACCIÓN MUNICIPAL QUE PERMITA LA EVALUACIÓN, DISEÑO Y ASIGNACIÓN DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN TRES RUTAS PARA CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 200 DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT), RELACIONADO CON LOS ESTUDIOS DE TRÁNSITO PARA USOS DE GRAN IMPACTO*, publicado en la plataforma del SECOP II, y conforme al cronograma propuesto, el ente territorial realiza las respectivas modificaciones al documento Invitación Pública de conformidad a la aceptación de algunas observaciones realizadas.

Experiencia (páginas 8 - 9 de los Estudios Previos / páginas 18 - 19 Invitación)

Rta. SE ACEPTA PARCIALMENTE: La experiencia mínima exigida es la del **proponente**, no la de su equipo de trabajo. Por eso la acreditamos con contratos en los que el proponente figure como parte contratista, celebrados con entidades públicas o con particulares.

Aclaramos que se admite un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito a nombre del proponente, cualquiera que sea su denominación, siempre que cumpla dos condiciones:

1. Que su objeto o las actividades certificadas correspondan a consultoría en transporte, movilidad y/o seguridad vial, y/o actividades de implementación y gestión de tráfico y movilidad, como exige la invitación.
2. Que los documentos aportados permitan verificar el contratante, el objeto, las actividades ejecutadas, las fechas de inicio y terminación y el valor ejecutado.

No se acepta como experiencia del proponente la participación como integrante del equipo de otro contratista cuando no exista un contrato propio a su nombre. Esa trayectoria sí puede acreditarse como experiencia profesional de las personas que conformen el equipo (Observaciones 3 a 5).

Experiencia (páginas 8 - 9 de los Estudios Previos / páginas 18 - 19 Invitación)

Rta. SE ACEPTA PARCIALMENTE: Reconocemos que la redacción actual combina la exigencia de “un (01) contrato” con la expresión “cuya sumatoria”. Para eliminar la ambigüedad y favorecer la pluralidad de oferentes, en atención a la cuantía y al plazo del contrato, la redacción será la siguiente:

- **Número de contratos.** El proponente podrá acreditar la experiencia con **máximo dos (2) contratos** cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, es decir, $70.000.000.

- **Terminación.** Los contratos deben estar terminados. El acta de liquidación solo se exigirá cuando la liquidación sea obligatoria por ley. En los demás casos bastará la certificación de cumplimiento y terminación.
- **Contratos con particulares.** Será suficiente la copia del contrato acompañada de la certificación del contratante en la que consten objeto, actividades ejecutadas, fechas de inicio y terminación y valor ejecutado. La certificación de facturación del contador o revisor fiscal, con sus anexos, quedará como medio **alternativo** cuando la certificación del contratante no indique el valor ejecutado.

Conservamos en todo caso la facultad del comité evaluador de solicitar documentos adicionales para verificar la información presentada, prevista en la invitación.

Experiencia (página 7 de los Estudios Previos / página 5 Invitación)

Respuesta. SE ACEPTA PARCIALMENTE: Compartimos que lo relevante es la competencia técnica y no la denominación exacta del título. Para los tres perfiles, se acepta **especialización o maestría** en alguna de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte. Para el perfil de ingeniero civil y/o topógrafo se acepta además posgrado en geomática o sistemas de información geográfica.

Cuando la denominación del título no coincida con las anteriores, el proponente podrá demostrar la afinidad con certificación de la institución o con el plan de estudios. Se considerará afín el posgrado cuyo plan de estudios tenga como núcleo principal la planeación, operación o ingeniería del transporte y el tránsito. Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

No aceptamos la propuesta de admitir el pregrado en ingeniería civil “con énfasis pertinente” como sustituto del posgrado. El estudio requiere formación especializada en transporte, y un énfasis de pregrado no es verificable con criterios objetivos.

Cargo	Formación	Experiencia Mínima	Requisitos Específicos
Director Consultoría	Ingeniero con Especialización y/o Maestría en algunas de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.	Mínimo 7 años en dirección de proyectos de movilidad y/o tráfico y/o semaforización y/o señalización.	Estudios de tráfico y/o semaforización y/o señalización.
Ingeniero Civil y/o Topográfico	Ingeniero civil y/o Topógrafo con Especialización y/o Maestría en algunas de	Mínimo 5 años con proyectos de transporte especialista en Geomática.	Dominio avanzado ArcGIS/QGIS. Georreferenciación con GPS.

	estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.		
Profesional Especializado	Ingeniero con Especialización y/o Maestría en algunas de estas áreas: movilidad, transporte, tránsito, ingeniería de transporte, ingeniería de tránsito o vías y transporte.	Mínimo 6 años en formulación, diagnóstico o ejecución de estudios, planes o proyectos de seguridad vial, movilidad, transito o transporte.	Experiencia en diseño de Planes Estratégicos de Seguridad Vial y/o movilidad, transporte.

Experiencia (página 7 de los Estudios Previos / página 5 Invitación)

Respuesta. SE ACEPTA PARCIALMENTE: **Profesional especializado.** Aceptamos que exigir “dirección de firmas de asesoría y consultoría” mide una función empresarial y no la competencia técnica que requiere el cargo. Se ajusta ese requisito por **seis (6) años de experiencia específica** en formulación, diagnóstico o ejecución de estudios, planes o proyectos de seguridad vial, movilidad, tránsito o transporte. Esa experiencia podrá haberse adquirido como empleado, contratista o socio.

No aceptamos reducir el tiempo a tres (3) años. Este profesional es responsable del diseño técnico de las rutas y de los criterios del protocolo del artículo 200 del POT, que se aplicarán a actuaciones de terceros. El tiempo exigido guarda coherencia con el resto del equipo: siete (7) años para el director y cinco (5) para el ingeniero civil y/o topógrafo.

Ingeniero civil y/o topógrafo. Precisamos que el requisito es de **cinco (5) años de experiencia en proyectos de transporte, movilidad o infraestructura vial que hayan incluido componentes de cartografía, georreferenciación o sistemas de información geográfica**. La expresión “especialista en Geomática” no constituye un requisito adicional de título (ver Observación 3). El manejo de ArcGIS, QGIS y georreferenciación con GPS se acreditará con certificaciones de proyectos en que se hayan usado esas herramientas, o con certificados de formación en ellas.

Director de consultoría. Se aceptan los cargos de coordinación o gerencia de proyectos cuando la certificación acredite funciones de dirección del proyecto (planeación, coordinación del equipo y responsabilidad sobre los entregables), cualquiera que sea el nombre del cargo.

Personal (página 20 - 21 de los Estudios Previos / página 4 - 5 Invitación)

Respuesta. NO SE ACEPTA: La invitación establece que el personal requerido es un requisito técnico que se verifica en la etapa de selección. Si permitiéramos que solo el seleccionado acreditara dos de los tres perfiles antes del acta de inicio, aceptaríamos la oferta sin haber verificado una condición exigida a todos. Eso afectaría la igualdad entre oferentes.

La carga es menor de lo que se plantea. Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y a la propia invitación, solo verificamos los requisitos habilitantes y técnicos del oferente con el precio más bajo. Además, los documentos que acrediten condiciones existentes antes del cierre podrán subsanarse en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dedicación. La invitación no fija porcentajes mínimos de dedicación y no los fijaremos: el contratista organiza la participación de su equipo según las fases del plan de trabajo. Precisamos que exigen presencia en el municipio las siguientes actividades:

- Recorridos en terreno, medición de tiempos y encuestas de demanda (Fase 2 del Componente 1).
- Mesas de trabajo y socializaciones con comunidades, autoridades y operadores (Fase 4 de ambos componentes).
- Reuniones de revisión y validación con las Secretarías de Movilidad y Planeación (Fase 3 del Componente 2).

El director de consultoría deberá asistir a la reunión de inicio, a las mesas de validación y a las socializaciones.

Delimitación de las rutas (páginas 2 - 4 de los Estudios Previos / páginas 1, 3 - 6 Invitación)

Respuesta. SE ACLARA: Las tres rutas no están predefinidas en los documentos del proceso. Su identificación forma parte del alcance contratado: la Fase 1 del Componente 1 incluye la identificación de centros poblados y zonas de demanda y el análisis de la situación operativa actual, y la Fase 3 incluye la propuesta de tres rutas optimizadas.

Es necesario que el resultado de la consultoría proponga soluciones de transporte de público integral para toda la zona rural alta del municipio de acuerdo a los límites fijados en el POT y las necesidades que se evidencien en el estudio.

El contratista deberá presentar, con el plan de trabajo, la metodología de campo y la propuesta preliminar de los corredores por estudiar. La supervisión la aprobará antes del inicio de la Fase 2, dentro del plazo, el valor y el alcance contratados.

Precisamos que el trabajo de campo en el territorio rural es **obligatorio**. El contratista deberá visitar y recorrer cada uno de los corredores propuestos, medir tiempos reales de recorrido, levantar el registro fotográfico de puntos críticos e identificar paradas potenciales. Los resultados del estudio no podrán basarse solo en información secundaria.

Información municipal. Entregaremos al contratista la información relacionada en el cuadro "Información requerida del municipio" de los estudios previos, en la medida en que exista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. La supervisión coordinará su entrega con las Secretarías de Planeación y Obras Públicas y con la Oficina Asesora Jurídica. La información que no exista será levantada por el contratista dentro del alcance del estudio.

Modalidad (páginas 1, 3 - 5 de los Estudios Previos / páginas 2 - 4 Invitación)

Respuesta. SE ACLARA: Confirmamos que la modalidad de servicio (pasajeros, mixto o ambas) y las características operativas de cada ruta (trazado, horarios, frecuencias y flota mínima) se definirán con base en el diagnóstico y la caracterización de la demanda. La supervisión validará esas definiciones en la Fase 4.

El término "implementación" del hito de la semana 8 comprende la entrega, por parte del consultor, de:

- Las recomendaciones técnicas para poner en operación las rutas.
- La secuencia de actuaciones administrativas sugerida.
- Los requisitos habilitantes que deberían exigirse a las empresas operadoras (empresa, parque automotor, personal y operación).

La expedición de actos administrativos, la apertura de procesos de adjudicación, la habilitación de empresas y la asignación de rutas son competencia exclusiva de la administración municipal, conforme al Decreto 1079 de 2015 y demás normas aplicables. Esas decisiones no forman parte de las obligaciones del contratista.

Modalidad (páginas 2 - 6 de los Estudios Previos / páginas 3 – 4 y 6 Invitación)

Respuesta. SE ACLARA: El protocolo es un instrumento de aplicación del POT y no puede modificarlo. Su alcance se organiza así:

- **Lo ya regulado.** En la Fase 1 del Componente 2, el consultor deberá identificar y compilar los usos de gran impacto, escalas y condiciones que ya están definidos en el artículo 200 del POT y en las normas de Planeación Municipal. Esas reglas se incorporan al protocolo sin alteración.
- **Lo que desarrolla el protocolo.** Para los aspectos que el POT deja a reglamentación o a criterio técnico, el consultor propondrá umbrales y criterios para exigir estudios de tránsito, el contenido mínimo de esos estudios, el procedimiento de radicación y revisión, el reparto de competencias entre Planeación y Movilidad, los formatos, las listas de chequeo, la matriz de evaluación y el diagrama de flujo.

El entregable final es el "documento técnico listo para adopción institucional". Precisamos que incluirá, como anexo, un **borrador de acto administrativo de adopción**, junto con la capacitación a funcionarios prevista en el presupuesto del componente.

La revisión jurídica, la expedición y la adopción del acto administrativo, así como las decisiones de competencia de las Secretarías de Planeación y de Movilidad, permanecen a cargo de la administración municipal.

Plazo y Forma de pago (página 9 de los Estudios Previos / páginas 10 Invitación)

Respuesta. SE ACEPTA PARCIALMENTE: **Plazo.** Reconocemos que el cronograma del proceso impide que el acta de inicio se suscriba con diez (10) semanas completas antes del 31 de diciembre de 2026. Se establece que el plazo de ejecución corre desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Los hitos dejarán de expresarse en semanas fijas: se programarán por fases en el plan de trabajo que se apruebe con el acta de inicio, conservando la secuencia de productos de los estudios previos.

Forma de pago. Aceptamos reconocer productos intermedios, pero no en cuatro pagos. Con el plazo efectivo disponible, cuatro ciclos de revisión y pago no son operativos.Se establecen tres (3) pagos contra entrega y aprobación:

PAGO	PORCENTAJE	PRODUCTOS QUE LO HABILITAN
Primero	20 %	Diagnóstico de ambos componentes: caracterización de la red vial rural y de la demanda (Fase 1 del Componente 1) y diagnóstico normativo e identificación de usos de gran impacto (Fase 1 del Componente 2).
Segundo	40 %	Componente 1: informe de trabajo de campo, propuesta de tres rutas con cartografía, flota mínima, especificaciones de parque automotor y requisitos habilitantes (Fases 2 y 3). Componente 2: versión preliminar del protocolo con procedimiento, formatos, listas de chequeo y matriz (Fase 2).
Tercero	40 %	Documento final de rutas validado y socializado, protocolo consolidado con borrador de acto administrativo de adopción, capacitación a funcionarios, informe ejecutivo final y acta de cierre.

La supervisión revisará cada producto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación. Si formula observaciones, el contratista las atenderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Cada pago requerirá el acta de recibo a satisfacción y los demás soportes previstos en la invitación. El valor del contrato no cambia y no se pacta anticipo.

Descuentos (páginas 6 y 9 de los Estudios Previos / páginas 13 - 15 Invitación y Anexo 2)

Respuesta: SE ACEPTA: Descuentos. Precisamos lo siguiente sobre la tabla de descuentos de la invitación:

- **Vigilancia y aseo (2 % AIU):** no aplica a este contrato. Es un concepto propio de contratos con estructura de AIU, y una consultoría no la tiene. Se retirará de la tabla.
- **Rete-IVA (15 %):** se practica solo cuando el contratista sea responsable de IVA y facture el impuesto.
- **Estampillas (Pro Deporte, Pro Univalle, CBA, Pro Hospital, Pro Pacífico) y Justicia Familiar:** se aplican en cada pago a las tarifas indicadas y sobre la base que fijan las ordenanzas y acuerdos que las crean.

- **Rete-ICA (0,53 %):** se aplica en cada pago conforme al estatuto tributario municipal.
- **Retención en la fuente a título de renta:** se practicará conforme al Estatuto Tributario según la calidad del contratista, aunque no figure en la tabla.

Las retenciones (Rete-IVA, Rete-ICA y retención en la fuente) son anticipos de impuestos del contratista. Las estampillas y la contribución son descuentos definitivos que el oferente debe incluir en su precio.

IVA en el Anexo 2. El servicio de consultoría está gravado con IVA. El oferente responsable de IVA diligenciará la casilla con el 19 % sobre el subtotal. El oferente **no responsable de IVA** diligenciará la casilla con **$0** y anotará en la nota aclaratoria "No responsable de IVA"; su condición se verificará con el RUT, que ya es documento exigido. En ningún caso podrá adicionarse un impuesto que el oferente no esté obligado a facturar.

DESCUENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	Por concepto de tasas, retenciones e impuestos, la entidad realiza los siguientes descuentos al pagar el precio del contrato.	Pro Deporte	2.5%
		Pro Univalle	1 %
		CBA	3 %
		Pro hospital	1 %
		Pro pacifico	0.5%
		Rete - ICA	0.53%
		Rete - IVA	15 %
		Justicia Familiar	2 %

Anexo 2 (páginas 13 - 15 de los Estudios Previos / páginas 2 - 4 Invitación)

Respuesta: SE ACEPTA: Estructura del Anexo 2. El Anexo 2 de oferta económica con dos ítems sujetos a evaluación, que son los únicos que deben desagregarse será el siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Componente 1. Estudio técnico integral de rutas de transporte rural	Global	1
2	Componente 2. Protocolo técnico y administrativo del artículo 200 del POT	Global	1

Una oferta diligenciada con estos dos ítems cumple la exigencia de precios unitarios. No incurre en la causal de rechazo por valores globales no desagregados.

Valores por componente. Los valores de $38.000.000 y $32.000.000 son una distribución de referencia del presupuesto oficial y no topes independientes. El único tope es el

presupuesto oficial total de $70.000.000, cuya superación es causal de rechazo. Cada ítem deberá tener un valor mayor a cero.

Regla de comparación. Reconocemos la contradicción entre la regla de la "sumatoria de cada uno de los ítems" y la del "promedio del menor valor de cada uno de los ítems ofertados". Se suprime referencia al promedio. El precio comparable de cada oferta será el **valor total de la propuesta económica**, es decir, la suma de los dos ítems más el IVA cuando aplique, que es el costo total para el municipio. Se seleccionará la oferta con el menor valor total que cumpla los requisitos de la invitación.

Cierre: Posterior a la respuesta de las observaciones presentadas, los criterios ACEPTADOS son incorporados al proceso mediante la presente **Adenda No. 2**. Las decisiones adoptadas se fundamentan en los principios de selección objetiva, igualdad y proporcionalidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el régimen de mínima cuantía del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Guadalajara de Buga, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

(**Original firmado**)
ANDRES JULIÁN VELASCO GÓMEZ
Sub secretario de Despacho
Delegado de contratación

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jesús Antonio Sánchez Martínez	Técnico Administrativo	
Reviso	Mauricio David Pereira Hurtado	Secretario de Movilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			